



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA
coyoacán
¡ESTÁ CONTIGO!

ALCALDÍA COYOACÁN
SUBDIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
J.U.D. DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE ESTABLECIMIENTOS
MERCANTILES

Coyoacán, Ciudad de México, a 30 de enero 2026

Oficio: ALC/DGJG/DJ/SVA/013/2026

Asunto: Se contesta folio

SUAC-1208253527278

C. EDGAR MENDOZA CASTILLO.
P R E S E N T E.

En atención a su solicitud realizada ante el Sistema Unificado de Atención Ciudadana número SUAC-1208253527278, medio por el cual solicita se realice visita de verificación al establecimiento mercantil con venta de alcohol, denominado "Oasis Moto Club", ubicado en calle Cerro de las Plomas, s/n, colonia Copilco Universidad, C.P. 04360, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, ya que es un problema social para los estudiantes y las personas que por ahí transitan, se informa:

Que de conformidad a lo señalado en los artículos 53, apartado Numeral 3, inciso a), fracción XXII, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 32, fracción VIII, de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México; 6 y 14 apartado B, fracción I, inciso e), f), g), h), i), j) y m) de la Ley del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México; 2, 4, 7 y 207, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México por lo que hace a la competencia de la Jefatura de Unidad Departamental de Verificación Administrativa de Establecimientos Mercantiles, perteneciente a la Subdirección a mi cargo, se elaboró visita de verificación en materia de establecimientos mercantiles con el número de expediente SVA/JUDVAEM/EM/091/2025, para el domicilio antes citado, la cual se realizó en fecha 07 de febrero de la anualidad 2025, la cual fue ejecutada por el Personal Especializado en Funciones de Verificación, cabe señalar que dicho procedimiento se encuentra substanciándose en el área correspondiente.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUBDIRECTOR DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA.

ING. JASON ROBLES PADILLA.

jroblesp@a.coyoacan.cdmx.gob.mx

Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por las personas servidoras públicas, responsables. Cualquier duda o aclaración con la emisión del presente documento oficial deberá ser expedida por el área que lo elaboró.

C. c. p.Lic. José Antonio Cruz Zúñiga.- J.U.D. de Verificación Administrativa de Establecimientos Mercantiles.

Lic. Xiomara Vianey Lazcano Gloria.- J.U.D. de Resoluciones y Cumplimiento de Sanciones.

SVA/062/2025



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA
coyoacán
¡ESTÁ CONTIGO!

ALCALDÍA COYOACÁN
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO
DIRECCIÓN JURÍDICA
SUBDIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
J.U.D. DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE ESTABLECIMIENTOS
MERCANTILES

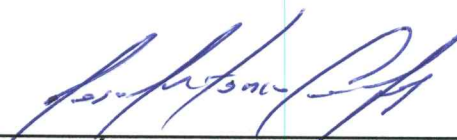
Oficio Número: ALC/DGJG/DJ/SVA 013 / 2026

RAZON DE NOTIFICACION POR ESTRADOS

Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, siendo las diez horas con cinco minutos del día tres del mes de febrero del año dos mil veintiseis, constituido plenamente en la Jefatura de Unidad Departamental de Verificación Administrativa de Establecimientos Mercantiles de la Alcaldía Coyoacán, con domicilio en Jardín Hidalgo número 1, Colonia Villa Coyoacán, Código Postal 04000, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, en este acto, el Jefe de Unidad Departamental, procede a llevar a cabo la presente diligencia y en cumplimiento al oficio de fecha treinta de enero del año dos mil veintiseis, citado al rubro, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal, vigente en la Ciudad de México, en este acto, se notifica por Estrados dicho oficio constante de 1 foja(s) útil(es).

En este acto, se da por concluida la presente diligencia el mismo día en que se actúa.

ATENTAMENTE
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE VERIFICACION
ADMINISTRATIVA DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES



LIC. JOSÉ ANTONIO CRUZ ZUÑIGA

Bandeja Turnos Área Técnica

Turnos AT

Administrar
Usuarios

Folio:

SUAC-1208253527278

Fecha Solicitud:

2025-08-12

Origen:

Operador Telefónico LOCATEL

Solicitante:

EDGAR MENDOZA CASTILLO

Correo Electrónico:

Número Celular:

5555555555

Ubicación:

Calle Cerro de las Palomas, No. Ext. s/n No. Int. Colonia: Copilco Universidad, Alcaldía COYOACÁN, Código Postal: 04360

Referencias del lugar:

Cerro de las palomas entre Cerro del Agua y cerrada de tres zapotes, Col. Copilco Universidad

Documentos e imágenes cargadas:

Sin documentos adjuntos

Descripción de la solicitud:

#60 El maestro Edgar Mendoza Castillo, Director de Análisis y Prevención de Riesgos de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), menciona que han identificado un establecimiento con venta de alcohol frente a la explanada del metro Copilco, operando clandestinamente, denominado "Oasis Moto Club. por lo anterior, el Maestro Edgar solicita la verificación administrativa de dicho establecimiento, ya que es un problema social para los estudiantes y las personas que por ahí transitan.

☐ Atención Express

Comentario de operador SUAC:

Folios asociados

Mostrar 10 ▼ registro(s)

Buscar:

ID	Folio	Descripción	Fecha
No data available in table			

Mostrando 0 a 0 de 0 registros

Anterior Siguiente

Historial Turnos Internos:

No se ha turnado a algún usuario operador

Historial Turno:

Historial en:
DIRECCION
GENERAL
GOBIERNO Y
ASUNTOS
JURIDICOS

Folio:
SUAC-
1208253527278

Fecha de Turnado
al área:
2025-08-12

En atencion**Operador Área**

2025-08-12

18:36:02

De: ROBERTO SANCHEZ

Los LINEAMIENTOS MEDIANTE LOS QUE SE ESTABLECE EL MODELO INTEGRAL DE ATENCIÓN CIUDADANA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO establecen que: 30.11. La respuesta de la autoridad competente a través del sistema; según la naturaleza de la demanda ciudadana, podrá ser la atención o resolución, siempre y cuando la demanda ciudadana incluya la información solicitada a fin de dar lugar a la atención o resolución correspondiente. Se establece como plazo máximo de resolución deseable para los casos de demanda ciudadana que requieran de recursos humanos, materiales y técnicos, así como la planeación y programación de acciones específicas, un plazo no mayor a 40 días hábiles contados a partir de la recepción de cada folio a través del SUAC.

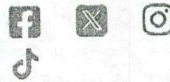
[Registrar](#)[Asignar Operador](#)[Finalizar](#)

Para emergencias,
marca al **911**

Dudas e
información, marca
al ***0311**

Para
emergencias,
marca al **911**

Dudas e
información,
marca al
***0311**

**Redes de la
Ciudad****Sitios relacionados**

Agencia Digital de
Innovación Pública.

Transparencia

Ir al portal de
transparencia

Aviso de Privacidad

Aviso de Privacidad

**Portal de Datos Abiertos**

Explora, analiza y descarga las bases
de datos de la CDMX.